GOBIERNO DE ESTANCIA GRANDE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estancia Grande, 11 de diciembre de 2023

DECRETO N° 57

VISTO:

La reasunción en el cargo del suscripto como Presidente Municipal de Estancia Grande el 10 de diciembre próximo pasado conforme formal toma de posesión del cargo protocolarizada con la intervención de la escribana Cecilia Challiol.

Las disposiciones de la Constitución de Entre Rios y en forma especial la regulación que formula la Ley 10.027 respecto del Régimen Orgánico de los Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que específicamente esta Ley 10.027, establece que el Presidente Municipal deberá designar a sus funcionarios, con idénticas condiciones, inhabilidades e incompatibilidades para los concejales.

Que es necesario el nombramiento del Director de Desarrollo Social de la Municipalidad de Estancia Grande a los fines de dar desarrollo a la gestión y plan de gobierno Municipal.

Que es necesario el nombramiento del Encargado de Compras de la Municipalidad de Estancia Grande a los fines de dar desarrollo a la gestión y plan de gobierno Municipal.

Que para dichos cargos se propicia la designación del Sr. Daniel Carlos Jesus Buffet, DNI 28.441.986, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, con domicilio real 150 mts al este de la escuela N°18, Yuquerí Chico, Estancia Grande, nacido el 19 de noviembre de 1980.

Que dicha persona reúne las condiciones para ser designado en los cargos de Director de Desarrollo Social y de Encargado de Compras de la Municipalidad de Estancia Grande.

Que, por ello

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE DECRETA

Artículo 1°: Designar en los cargos de Director de Desarrollo Social y de Encargado de Compras de la Municipalidad de Estancia Grande al Sr Daniel Carlos Jesus Buffet, cuyos demás datos fueron referenciados en los considerando, con las facultades, prerrogativas y deberes que establece la normativa vigente.

GOBIERNO DE ESTANCIA GRANDE

Artículo 2°: Establecer como retribución la establecida en la Ordenanza de Sueldos de la Municipalidad de Estancia Grande.

Artículo 3°: Comuníquese a la dirección de personal, a contaduria y a tesorería para la confección de legajo personal, registración y erogación presupuestaria.

Artículo 4: comuníquese, regístrese, dese a conocer y oportunamente archívese.

GOLDIN PABLO JAVIER
Presidente Municipal
Munic. de Estancia Grande - E.R.

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
ENTRE RIOS

FLEYTA GABRIEL H.
Secretario de Gobierno y Hacienda
Munic. de Estancia Grande - E.R.

MUNICIPALIDA DE ESTANCIA GRANDE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Estancia Grande, 12 de Diciembre de 2023.-

Intendente Municipal
Don Javier Goldin.

Daniel Carlos Jesus Buffet, DNI nº 28441986, de profesion S/N, ACEPTO SIN REPAROS el cargo como FUNCIONARIO/A MUNICIPAL denominado Director de Desarrollo Social de la Municipalidad de Estancia Grande a los fines de dar desarrollo a la gestión y plan de gobierno Municipal que me fuera ofrecido por Ud. Asiminsmo pongo a su disposición mi RENUNCIA al cargo que me fuera ofrecido desde el mismisimo momento de esta aceptación, todo ello para que Ud. pueda elegir, sin restricción, a los funcionarios que lo van a acompañar en su gestión de gobierno (Ley 10027 art. 107 inc. h).-

Sin otro particular lo saluda con distinguida consideración.-

Buffet Daniel David
28441986